

**BOCCE**

Año XCVII

Miércoles

2 de Marzo de 2022

Nº9

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 11.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, relativo a la creación de la Dirección General de Comunicación y nombramiento de D. Emilio Carreira Ruiz como Director General de Comunicación.

**Pág. 739**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****11.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día **25 de febrero de 2022**, adoptó, entre otros, el presente acuerdo:

**4.1.- (11707) Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a creación de la Dirección General de Comunicación.**

“Según se ha puesto de manifiesto de manera pública, la agenda política del Gobierno de la Ciudad estará marcada, durante los próximos meses, por las siguientes prioridades:

- Seguir atendiendo los requerimientos de la pandemia en sus aspectos sanitario, económico y social.
- Elaboración y puesta en marcha del Plan Integral comprometido por el Gobierno de la nación para la protección y estabilidad de Ceuta.
- Aprobación del PGOU.
- Cumplimiento de las previsiones contenidas en los vigentes Presupuestos de la Ciudad, tanto en lo que concierne a la mejora de los servicios como a la realización del Plan de Inversiones.
- Intensificación de los esfuerzos para atraer proyectos empresariales y fomento del emprendimiento.
- Apoyo al tejido productivo local, a nuestras PYMES y autónomos, en estrecha colaboración con la representación empresarial y los sindicatos.
- Gestión eficaz de los fondos europeos contemplados en el Mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Transmitir confianza en el futuro de estabilidad y progreso que para Ceuta todos deseamos.

Al objeto de facilitar la realización, impulso y seguimiento de las mencionadas prioridades que tienen un contenido transversal, se considera necesario incorporar una Dirección General de Comunicación dependiente de la Consejería de Hacienda, Economía y Función pública, que tenga por cometido prestar apoyo, asistencia y asesoramiento.

En consecuencia, serán tareas a desempeñar por la aludida Dirección General las de:

- Programación y preparación de contactos, entrevistas y comparencias públicas.
- Elaboración de propuestas y contenidos.
- Divulgación de las realizaciones y resultados.
- Cualesquiera otra que el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad estime oportuno encomendarle.

Todo ello en estrecha colaboración con las consejerías competentes por razón de la materia, y sin perjuicio de las facultades que estas tengan atribuidas.

En cuanto al perfil de la persona que ocupe la referida Dirección General, se considera que debe cumplir con el doble requisito de, por un lado, conocer la realidad de Ceuta y, por otro, disponer de acreditada experiencia en la gestión pública e institucional.

El artículo 23 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta dispone, en su apartado 2, que la creación, modificación o extinción de Direcciones y Subdirecciones Generales, así como el nombramiento de su titular o su cese, se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El artículo 25 del mismo Reglamento señala que los Directores Generales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a Cuerpos, Escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija título superior, salvo que el Decreto de estructura de la Consejería permita que su titular no reúna dicha condición de funcionario, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan con las correlativas, en cuanto a preparación, experiencia y cometido, destinadas a los funcionarios. El artículo 26 del mismo texto relaciona las atribuciones que les corresponden a los Directores Generales.

Expuesto lo anterior, se hace necesario que la Dirección General afronte todas las acciones oportunas para el impulso y seguimiento de las mencionadas prioridades de la agenda política. Por ello, y dadas las funciones específicas del cargo que el titular de la Dirección General de Comunicación debe realizar, se considera oportuno que dicho cargo quede excluido del requisito previsto en el artículo 25 anteriormente expuesto. La persona propuesta cuenta con la experiencia en la gestión pública e institucional necesaria para el desempeño del cargo que se crea a través de la presente propuesta y acometer las tareas encomendadas por el Presidente de la ciudad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear la Dirección General de Comunicación dependiente de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública conforme a lo expuesto anteriormente, modificando el acuerdo de estructura del Gobierno y la Administración.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Emilio Carreira Ruiz, Director General de Comunicación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**PRIMERO.- Crear la Dirección General de Comunicación dependiente de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública conforme a lo expuesto anteriormente, modificando el acuerdo de estructura del Gobierno y la Administración.**

**SEGUNDO.- Nombrar a D. Emilio Carreira Ruiz, Director General de Comunicación.**

**TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.**

**Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

**JUAN JESÚS VIVAS LARA**  
**PRESIDENTE**  
**FECHA 02/03/2022**



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos